



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2021

RES. SAGyP N° 308/21

VISTO:

El TEA A-01-00000091-0/2016-0; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° N° 61/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2019 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de certificación y mantenimiento de sistemas de redes de incendio y de sistemas de detección temprana de incendios para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por la Resolución OAyF N° 166/2018 con las adecuaciones previstas en el Artículo 3° de la Resolución OAyF N° 61/2019.

Que mediante Resolución OAyF N° 287/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 11/2019 y se adjudicó a la empresa Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5) por la suma total de pesos siete millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta (\$7.994.640,00), conforme la oferta obrante a fojas 1454/1620 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1323, retirada por la adjudicataria el 15 de agosto de 2019 (v. Adjunto 35147/19). Allí se estableció que tendría una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

Que en esta oportunidad, la Dirección de Seguridad informó que *“es conveniente prorrogar la contratación vigente, y asimismo proceder a la ampliación respecto a la sede de Suipacha 150, en cuanto a la realización de trabajos de mantenimiento de red de incendio comprendidos en IFCI (Instalaciones Fijas Contra Incendios), toda vez que el inmueble se*

encuentra en proceso de obra. A tal efecto, deberá adicionarse el mantenimiento de: 28 (veintiocho) Hidrantes, 210 (doscientos diez) Rociadores, teniéndose en cuenta que al día de la fecha se proyecta la colocación 40 (cuarenta) adicionales. Tanque principal de 35.000 lts aproximadamente ubicado en el Subsuelo, y tanque de reserva de agua ubicado en la terraza” (v. Nota 1245/21 y Nota DS 10/21). Asimismo, dicha Dirección aclaró que la sede de Suipacha 150, por su superficie, es asimilable al edificio situado en Beruti 3345 de esta Ciudad (Subrenglón 1.3 de la Orden de Compra 1323) (v. Nota DS 17/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones promovió la ampliación contractual por la suma total de pesos cuarenta mil novecientos cincuenta (\$40.950,00), así como la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 11/2019, a partir de su vencimiento, por el plazo de doce (12) meses por el monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos veinte (\$4.488.720,00) -de acuerdo al criterio de afectación obrante en el Adjunto 39884/21 que contempla la ampliación antes referida-.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente y tomó conocimiento del compromiso presupuestario adquirido para el 2022 (v. Adjuntos 60181/21, 60212/21 y 64871/21).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado y puso de resalto lo dispuesto en el inciso I) del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347)- respecto a que: *“(…) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra”*, porcentaje que no se encuentra superado en el caso de marras (v. Nota 3330/21).

Que, en lo concerniente a la prórroga en cuestión, la referida Dirección General manifestó que el punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo de doce (12) meses (v. Nota 3330/21), la cual fue informada oportunamente al adjudicatario (v. Adjunto 77767/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10.309/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública N° 11/2019 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en razón de lo expuesto, de acuerdo a los antecedentes mencionados, a fin de dar respuesta al requerimiento efectuado por la Dirección de Seguridad, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, corresponderá convalidar la ampliación del Subrenglón 1.3. de la Orden de Compra N° 1323 con Centry S.A., a partir del mes de agosto de 2021, con el objeto de incorporar la sede de Suipacha 150, por la suma total de pesos cuarenta mil novecientos cincuenta (\$40.950,00), conforme la oferta obrante a fojas 1454/1620 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 11/2019.

Que asimismo, corresponderá convalidar la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 11/2019 con Centry S.A., a partir de su vencimiento y por el plazo de doce (12) meses, por la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos veinte (\$4.488.720,00) -de acuerdo al criterio de afectación obrante en el Adjunto 39884/21 que contempla la ampliación referida ut supra-.

Que en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la ampliación y la prórroga que serán convalidadas por este acto y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Convalídase la ampliación contractual del Subrenglón 1.3. de la Orden de Compra N° 1323, a partir del 1º de agosto de 2021, correspondiente a la firma Centry S.A., , por la suma total de pesos cuarenta mil novecientos cincuenta (\$40.950,00), conforme la oferta obrante a fojas 1454/1620 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 11/2019.

Artículo 2º: Convalídase la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 11/2019 adjudicada a la firma Centry S.A., a partir de su vencimiento y por el plazo de doce (12) meses, por la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos veinte (\$4.488.720,00), de acuerdo al criterio de afectación obrante en el Adjunto 39884/21 que contempla la ampliación aprobada en el Artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la ampliación y la prórroga convalidados y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

RES. SAGyP N° 308/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES